

14 de septiembre de 2018

(18-5666)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**SESIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL RÉGIMEN DE CONTROLES
FITOSANITARIOS A LA IMPORTACIÓN DE LA UE
28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BRUSELAS**

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, recibida el 13 de septiembre de 2018, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

Como se anunció en la reunión del Comité MSF celebrada el pasado mes de julio, la Unión Europea desea invitar a los Miembros de la OMC a una sesión de información sobre los cambios previstos en el régimen de controles fitosanitarios a la importación de la UE.

La reunión tendrá lugar el **28 de septiembre de 2018** entre las 10.00 y las 13.00 h en el Centro Borschette de Bruselas (rue Froissart 36, 1040 Bruxelles) y se ofrecerán servicios de interpretación al español, francés e inglés.

Para poder acceder al edificio de conferencias, los participantes deberán haberse registrado previamente.

Le invitamos a registrarse en esta dirección: http://ec.europa.eu/dgs/health_food-safety/dyna/meetings/form.cfm?id=926.

Plazo para la inscripción: **25 de septiembre de 2018**.

Antecedentes

1. El Reglamento (UE) Nº 2016/2031 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales¹ ("Legislación sobre sanidad vegetal") se adoptó el 26 de octubre de 2016 y entró en vigor el 13 de diciembre de 2016. Constituye un nuevo marco jurídico de la UE en materia de sanidad vegetal y establece normas completas y claras para prevenir la introducción y la propagación de plagas dañinas para la sanidad vegetal en el territorio de la UE. Estas nuevas normas se aplicarán a partir del 14 de diciembre de 2019.
2. En el artículo 42 del Reglamento se introdujo el concepto de "vegetales, productos vegetales y otros objetos de alto riesgo", que abarca los productos cuya importación en la Unión Europea se prohibirá hasta que una evaluación completa del riesgo confirme su condición fitosanitaria. Ese listado tendrá en cuenta los criterios específicos contenidos en el anexo III del Reglamento.

¹ Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) Nº 228/2013, (UE) Nº 652/2014 y (UE) Nº 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE del Consejo (OD L 317, de 23 de noviembre de 2016, páginas 4 a 104).

3. De conformidad con el Reglamento, todos los vegetales (a saber, cualquier material de planta viva, como vegetales para plantación, frutos, hortalizas o flores cortadas) se pueden importar en la Unión Europea únicamente si vienen acompañados de un certificado fitosanitario. Esto es importante a fin de garantizar un nivel adecuado de protección fitosanitaria, así como una visión general eficaz de la importación de dichos vegetales a la Unión Europea y de los riesgos asociados.
4. Ciertos vegetales bien especificados, considerados de bajo riesgo, estarán exentos de la prescripción de ir acompañados de un certificado fitosanitario. El listado de dichos vegetales tendrá en cuenta los criterios del anexo VI de este Reglamento.
5. La Comisión tiene la obligación jurídica de especificar tanto los vegetales de alto riesgo como los de bajo riesgo y adoptar un Reglamento de Aplicación a más tardar el 14 de diciembre de 2018.
6. Como se anunció en la última reunión del Comité MSF, la Unión Europea actúa con plena transparencia en lo que concierne a estas novedades reglamentarias. Además de la sesión de información mencionada, en julio y agosto tuvo lugar una consulta pública de cuatro semanas sobre el proyecto de instrumento jurídico. También se presentará durante la última semana de septiembre, como se anunció, una notificación MSF, con un período de 60 días para la presentación de observaciones, lo que dará a los interlocutores comerciales de la Unión Europea una segunda posibilidad de formular observaciones sobre el proyecto de instrumento jurídico.
